

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ZARAGOZA.

Núm. 135.

Circular núm. 55.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, con fecha 30 de Enero último, me comunica lo siguiente.

Habiendo consultado el Gobernador de la provincia de Málaga, acerca de las reglas que hayan de observarse para verificar dentro de los cementerios la exhumación y traslación de cadáveres de un punto á otro, así como también para las mondas de los huesos; oído el parecer del Consejo de Sanidad, y conformándose con lo que ha expuesto en 3 de Agosto último, ha tenido á bien S. M. la Reina dictar las disposiciones siguientes: 1.ª Se prohíben las mondas ó limpiezas generales de los cementerios. 2.ª No podrán ser trasladados los cadáveres de un punto á otro, dentro de un mismo cementerio, antes de trascurridos cinco años de la inhumación, sino en el tiempo y con los requisitos que determina la Real orden de 19 de Marzo de 1848 para la exhumación desde un punto cualquiera de cementerio general

á cementerio ó panteon particular. 3.ª Por consecuencia, las limpiezas de los cementerios serán parciales y limitadas exclusivamente á los cadáveres que lleven cinco años desde su enterramiento. 4.ª Los Gobernadores de provincia podrán modificar el tiempo prescrito en la disposición anterior respecto de aquellos cementerios cuya capacidad no sea proporcionada al número de defunciones anuales de la respectiva población. 5.ª La traslación de huesos enteramente secos á los osarios puede hacerse en cualquiera tiempo. 6.ª No es necesaria la intervención de facultativos para la ejecución de estas operaciones en los casos que determinan las disposiciones 3.ª, 4.ª y 5.ª 7.ª y última. Para todo lo que sea relativo á la traslación de cadáveres desde un punto cualquiera á cementerio ó panteon particular, se cumplirá estrictamente lo establecido en Reales órdenes de 19 de Marzo de 1848 y 12 de Mayo de 1849, salvas las modificaciones que se establezcan á consecuencia del informe pedido al Consejo de Sanidad en 9 del actual sobre esta materia.—De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto anunciar en el presente Boletín para su debida publicidad, y á fin de que las autoridades y demas funcionarios de esta provincia á quienes corresponda, den cumplimiento á cuanto en la preinserta Real orden se previene. Zaragoza 16 de Febrero de 1851.—José Maria de Gispert.

Núm. 136.

Circular núm. 56.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, se me dice de Real orden en 6 del que rige lo que sigue.

S. M. la Reina se ha servido expedir el Real decreto siguiente:—En vista de las graves dificultades que ofrece la asignacion de género á los Teatros de provincia, Vengo en decretar lo siguiente: No obstante lo dispuesto en mi Real decreto de siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve, en todos los Teatros de provincia podrán darse indistintamente funciones dramáticas, líricas y coreográficas. Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Fermin Arteta.—De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Zaragoza 15 de Febrero de 1851.—José María de Gispert.

Núm. 137.

Circular núm. 57.

Los alcaldes de esta provincia, en cuyos pueblos radiquen edificios del Estado, me remitirán á la mayor brevedad, una nota espresiva de estos y del objeto á que se hallen destinados. Zaragoza 13 de Febrero de 1851.—José María de Gispert.

Núm. 138.

Circular núm. 58.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia, formarán y remitirán á mi poder hasta el dia 2 del próximo mes de Marzo sin falta alguna, y bajo su mas estrecha responsabilidad, un estado arreglado en un todo al modelo puesto á continuacion, en el que aparezca el número de mozos sorteados correspondientes al alistamiento del año 1850, y clasificados de la manera que indica el modelo, y de los que por omision ú otras causas no hayan sido incluidos en el sorteo. Zaragoza 15 de Febrero de 1851.—José María de Gispert.

1850.

PARTIDO DE

PUEBLO DE

Estado del número de mozos que han sido sorteados en este pueblo para el reemplazo de 1850, con espresion de los que por omision ú otras causas no fueron incluidos en el alistamiento de dicho año.

Número de mozos de 18 años.	Número de mozos de 19 años.	Número de mozos de 20 años.	Número de mozos de 21 años.	Número de mozos de 22 años.	Número de mozos de 23 años.	Número de mozos de 24 años.	NÚMERO DE MOZOS OMITIDOS.		TOTAL.
							De 18.	De 19.	
							De 20.	De 21.	
							De 22.	De 23.	
							De 24.		

Fecha y firma del Alcalde.

Núm. 139.

Administración de Fincas del Estado de la provincia de
Zaragoza.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remate para el día 26 de Marzo de 1851 á las once
horas de su mañana.

Debiendo procederse á la venta de las fincas del Estado que á continuacion se espresan por haberse declarado nulos los remates que tuvieron en la subasta que se celebró el día 27 de Junio de 1850, se anuncia al público que el 26 de Marzo próximo viniente á las once horas de su mañana se repetirá su enagenacion en las casas Consistoriales de esta ciudad y punto que al final se dirá, previa citacion de los Sres. Regidores Procuradores Síndicos y ante los correspondientes juzgados de 1.^a instancia, con asistencia de los representantes de la Hacienda.

Orden de San Juan.

De la Encomienda de Castiliscar.

1. Un horno de pan cocer sito en lo interior del pueblo de Castiliscar y su calle de Entremuro, confrontante con casas de Juan Sanchez y Sanchez, Faustino Fanlo y dicha calle; no tiene carga, ni produce renta, ni los peritos se la han graduado, por cuya razon no se ha capitalizado; tasado en 1400 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

2. Un castillo llamado de la Encomienda, sito en la cumbre de un cerro peñascoso, que por la parte del Norte domina al pueblo de Castiliscar; está aislado de la poblacion, y únicamente confina con la Iglesia parroquial situada á la falda de dicho cerro bajo y muralla, de manera que el suelo del castillo y el tejado de la Iglesia vienen á guardar nivel; se encuentra todo él en estado de ruina, mucha parte hundido ya y los graneros titulados del trigo y ordía próximo á que suceda lo mismo, por cuya razon solo sirve para aprovechar los materiales que contiene: no está grabado con carga alguna y no produce renta ni los peritos se la han graduado, por lo cual no se capitaliza, tasado en 12.000 rs. que es &c. Se advierte que la capilla ó pequeña Iglesia que existe en dicho castillo en el ángulo que mira á la parte del nordeste y cae hácia la sacristia de la parroquia, no está comprendida en la tasacion y venta del castillo porque se halla destinada al culto.

3. Un campo llamado el olivar término de dicho pueblo de Castiliscar, de 25 anegas de tierra, cerrado de tapias aunque mucha parte caídas, tiene 40 pies de olivos muy malos, y confronta con hortales de Feliciano Torralba, de Miguel Perez, barranco y camino principal que va á la fuente; no tiene carga, está arrendado en 8 anegas trigo al año hasta el 30 de Setiembre de 1851 que fin el contrato, y valorados al precio regulador de 9 reales una, valen 72 rs.; tasado en 2000 rs. y capitalizado en 2160 rs. que es &c.

4. Otro campo en la partida de Figarol, término de Castiliscar, de 25 cahizadas 1 anega 11 almudes tierra, dividido en 30 suertes desiguales por las cuales atraviesa una acequia que principia en el paso de la Mota y dá fin en un campo de Juan Manuel Murillo, linda con casa derribada de Figarol, campo de Juan Sanchez, paso de la Mota, con otro campo de la misma encomienda de la partida del plano ó San Roman, á los que divide una acequia que vá al barranco de Alcaled; no tiene carga, está arrendado en union con los seis siguientes que componen 24 suertes á 54 vecinos de dicho pueblo en 162 anegas trigo cada cosecha, por ser tierras de año y vez, ó sea 81 anegas cada año, finando el contrato levantada que sea en unas la cosecha de 1853 y en otras la de 1854,

segun la añada, cuyo trigo valorado al precio regulador de 9 rs. anega vale por la renta de un año 729 rs. que repartidos por regla de proporcion tomada de sus respectivas tasaciones corresponden á la presente 400 rs. 10 mrs., tasado en 10.095 rs. 32 mrs. y capitalizado en 12.008 rs. 28 mrs. que es &c.

Los compradores de este campo y el siguiente tendrán la obligacion de hacer y limpiar las acequias que dividen las suertes, teniéndolas corrientes con toda la longitud que confina con las fincas, sin poder variar la direccion y anchura que actualmente tienen.

5. Otro campo en la partida del plano de San Roman término de Castiliscar, de 8 cahizadas 7 anegas tierra, dividido en dos suertes desiguales, confronta con dicho plano de San Roman, barranco de Alcaled y campo de la encomienda en la partida de Figarol; no tiene carga, se encuentra arrendado como y en la forma que se ha espresado en el anterior, por cuya razon le corresponden de renta anual 140 rs. 26 mrs., tasado en 3550 rs. y capitalizado en 4222 rs. 32 mrs. que es &c.

6. Otro campo en la partida de la viña de soteras término de Castiliscar, de una cahizada 5 anegas 6 almudes tierra, confrontante con barranco de Alcaled, campo de Domingo Sanchez y comunes; no tiene carga, se halla arrendado como y en la forma que se ha espresado en el núm. 4 de este anuncio; por cuya razon le corresponden de renta anual 24 rs. 6 mrs., tasado en 607 rs. 17 mrs y capitalizado en 735 rs. que es &c.

7. Otro campo en la partida de la paretara, término de Castiliscar, de 4 anegas 6 almudes tierra que forma una sola suerte, confrontante con campo concejo bajo y con la Roza; no tiene carga se halla arrendado como y en la forma espresada en el núm. 4, por cuya razon le corresponden de renta anual 8 rs. 32 mrs, tasado en 225 rs. y capitalizado en 268 rs. 8 mrs. que es &c.

8. Otro campo en la partida de la Roza término de Castiliscar, de 3 cahizadas 5 anegas 10 almudes tierra dividido en 4 suertes desiguales, confrontante con campo de Faustino Iniguez, Lorenzo Faló y camino de Carcastillo: no tiene carga y se halla arrendado como espresa el núm. 4 por cuya razon le corresponden de renta anual 58 rs. 1 mrs. tasado en 1491 rs. 26 mrs. y capitalizado en 1740 rs. 30 mrs. que es &c.

9. Otro campo en la partida de la Roza término de Castiliscar, de 1 cahizada 7 anegas 8 almudes tierra dividido en dos suertes desiguales, confrontante con camino de Carcastillo, barranco principal y Juncar de la Roza; no tiene carga y se halla arrendado en la forma espresada en el núm. 4, por cuya razon le corresponde de renta anual 32 rs. 2 mrs. tasado en 783 rs. 14 mrs. y capitalizado en 961 rs. 26 mrs que es &c.

10. Otro campo en la partida de la Balsa vieja, término de Castiliscar, de 5 cahizadas 10 almudes tierra dividido en 5 suertes desiguales, por las cuales atraviesa un barranco llamado el Moreno, y un paso que vá de la Roza al camino de Sadaiva, confrontante con dicho camino, con el de Gripio Roza pequeña y campo concejo alto; no tiene carga y se halla arrendado en la forma espresada en el núm. 4. por cuya razon le corresponden de renta anual 64 rs. 25 mrs. tasado en 1633 rs. 4 mrs. y capitalizado en 1942 rs. 2 mrs. que es &c.

(Se concluirá.)

PARTE NO OFICIAL.

Se arrienda el horno de pan cocer del pueblo de Roden, perteneciente á los propios del mismo, cuya subasta tendrá efecto en los dias 22, 23 y 24 del mes actual: los que quieran hacer proposicion á dicho arriendo acudirán á la secretaria del ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

El que quiera comprar ó tomar en arriendo los bienes de los herederos de D. Pedro Gimenez de Bagües, compuestos de casa, viñas, olivar y bodega titulada de la obra, que poseen en la villa de Almonacid de la Sierra, podrán entenderse con su propietario D. Diego Maria Cuello, residente en Madrid calle del Principe núm 2, ó con su administrador en la citada villa D. Juan Antonio Terren, quienes enterarán de los pactos y condiciones.

La conduta de cirujano del pueblo de Retascon, se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia, su dotacion consiste en siete cahices de centeno pagados por el ayuntamiento en 29 de Setiembre. Los aspirantes á dicha vacante dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaria de dicha corporacion hasta el dia 28 del corriente, que se proveerá con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia.

A las 11 de la mañana del dia 28 del corriente mes se arrendarán en pública subasta las yerbas de pasto del monte que radica en el término de Luceni de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Valle-hermoso y de Valdecarzana, Conde de Fuenclara. El pliego de condiciones que ha de regir en el indicado arriendo, estará de manifiesto hasta el espresado dia en la administracion principal de S. E. en Zaragoza calle del Trenque núm 9. y subalterna de dicho Sr. en el referido lugar de Luceni, donde tendrá lugar el acto de subasta.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador de provincia, se arrendará en subasta pública las aguas sobrantes y gages de baños de la villa de Quinto: los que quieran tomar parte en el arriendo, concurrirán á la casa de ayuntamiento en los dias 22, 23 y 24 del corriente, donde se rematará á favor del mejor postor, á las once y media de su mañana.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador de provincia, se arrendará en subasta pública la carniceria de la villa de Quinto, en los dias 22, 23 y 24 del corriente: los que quieran tomar parte en el arriendo, con-

currirán á la casa de ayuntamiento dichos dias á las once de su mañana, donde se rematará á favor del mejor postor.

A las diez de la mañana del jueves próximo veinte del actual se venderán en pública subasta para pago de acreedores los bienes siguientes de la propiedad de D. Pedro Garcia Latasa, sitios en la presente ciudad y sus términos.

Una casa en la plaza de San Pedro Nolasco, demarcada con el núm. 6, tasada en 52,000 rs. vn. bajado ya, el capital del censo gracioso que tiene esta finca contrá sí.

Un campo en la Romarera, confrontante con acequia de este nombre y campo de Mariano Cabello, valuado en 2000 rs.

Un edificio sito en el campo del Sepulcro, el cual estuvo destinado á parada caballar, tasado en 28,000 rs. vn.

Las personas que quieran interesarse en su compra, podrán asistir en dicho dia y hora al acto de la subasta que tendrá lugar en la casa núm 3 de la calle de la Dama.

Por menos de las dos terceras partes de su costo, se vende el establecimiento de baños, situado junto al rio Huerba entre las puertas de Santa Engracia y Quemada de esta ciudad con todo su edificio, labadero de ropas, torre, jardin, soto y demas pertenencias. Escusado es consignar aquí la excelencia de la finca porque es sobradamente conocida, y los que no la hayan recorrido comprenderán en el principio de este anuncio que solo la necesidad ha debido dictarlo. En el mismo establecimiento pueden darse proposiciones, y adquirirse bañeras portátiles y árboles para trasplantar á precios muy arreglados.

DENTADURA. El señor Bertoncini, profesor dentista, sigue en esta Capital haciendo operaciones envidiables, y acreditándose cada dia mas de las personas ilustradas y que tienen conocimiento en el arte que profesa. Pone en conocimiento del público, que pone toda clase de dientes y dentadura completa de minerales ó terro metálico de los últimos descubrimientos que no se distingue nada del natural. Saca toda clase de dientes, muelas y raigones sin causar daño alguno y hará con una delicadeza asombrosa las operaciones que corresponde en este arte. Garantizará todo lo que corresponde en el arte mecánico de la dentadura para un año de tiempo. Vive en la calle de las Moscas número 63.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.